



Municipalidad de
Yerba Buena
Fundación

"Año Belgraniano 1770-1820-2030"

YERBA BUENA,

16 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 110/20

DECRETO:

F-80

VISTO: El Acta Acuerdo suscrita el 04/05/20, entre esta Municipalidad y la *Fundación D.A.R. (Dios, Amor, Renacer)*, C.U.I.T. N° 30-70237689-7, representada esta última por su Presidenta Sra. Adriana Zerdán de Michel, D.N.I. N° 13.784.671, Secretaria Sra. Estela Martínez Vázquez, D.N.I. N° 14.352.767, y Tesorera Sra. Silvia Magdalena Caram, D.N.I. N° 6.363.746; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Acta Acuerdo las partes firmantes manifiestan que, como consecuencia de la pandemia mundial de Coronavirus (Covid-19) al que esta ciudad de Yerba Buena no es ajena, y en el marco de las medidas urgentes y excepcionales que viene adoptando esta Municipalidad para atender la situación epidemiológica y sanitaria provocada, resulta necesario ampliar la capacidad operativa del Centro Asistencial "Ramón Carrillo" mediante la construcción y equipamiento de nuevas áreas de atención y contención de pacientes afectados por la enfermedad;

Que, en dicho documento, las partes ponen de relieve también el interés mostrado por numerosos vecinos, personas jurídicas e instituciones intermedias, en colaborar a través de donaciones cuyo destino sea la compra de materiales e infraestructura médica para dotar al referido centro asistencial;

Que, con el objeto de hacer viable de manera eficaz y transparente las adquisiciones necesarias, la Fundación D.A.R. intermediará para recibir donaciones a través de una cuenta bancaria creada al efecto (Artículo Primero);

Que la mencionada Acta Acuerdo se rige con sujeción a las demás cláusulas y condiciones especificadas en la misma;

Que dicho instrumento surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 8.329-M17(I)-D-20, iniciado por el Sr. Director de Despacho y cuenta a fs. 02 con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529, Artículo 47, incisos 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Salud a fs. 03 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo suscrita el 04/05/20, entre esta Municipalidad y la *Fundación D.A.R. (Dios, Amor, Renacer)*, C.U.I.T. N° 30-70237689-7, representada esta última por su Presidenta Sra. Adriana Zerdán de Michel, D.N.I. N° 13.784.671, Secretaria Sra. Estela Martínez Vázquez, D.N.I. N° 14.352.767, y Tesorera Sra. Silvia Magdalena Caram, D.N.I. N° 6.363.746, con domicilio legal en calle Acasusso N° 199 de la ciudad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

1111 Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

16 NOV 2020

DECRETO:

580

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Relaciones Institucionales, Contaduria General, la Direccion de Administracion, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesoreria, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la *Fundación D.A.R. (Dios, Amor, Renacer)*, a través de la Secretaria de Gobierno, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Publíquese, regístrese en el Libro Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA